

Este Periódico sale Miércoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolás Soler, Calle de S. Agustín número 30 á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscriptores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. el mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagan 4 rs. cada trimestre, según contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Político, y los avisos que se dirijan á la Imprenta serán franco de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 58.

Miércoles 21 de Julio de 1841.

S. C.<sup>tos</sup>

### ARTÍCULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLÍTICO

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

#### *Circular número 106.*

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 11 del actual se me ha comunicado la orden siguiente.

«El Sr. Ministro de Hacienda dijo al de la Gobernación de la Península con fecha 26 de Junio último lo siguiente. —El Intendente de Santander ha cesado al Ministerio de mi cargo esponiendo que á pesar de lo terminante- mente que se prohíbe por la Real orden de 13 de Abril de 1840 y por la de la Regencia de 24 del propio mes de este año, el que se recarguen las especies de consumo por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, con impuestos ó arbitrios, la de Santander se ha obstinado en que han de continuar los establecidos en el pueblo de Puentetegio cuyo Alcalde hubiese obedecido la orden de la Intendencia á no mediar la oposición de dicha Diputación provincial. En su vista se ha servido mandar S. A. que por ese Ministerio se encargue de nuevo á todas las Diputaciones provinciales el puntual cumplimiento de las referidas órdenes, porque su inobservancia dificulta la recaudación de las contribuciones y empeora la situación de las clases menesterosas, y que se haga una seria preven-

ción á la Diputación de Santander, baciéndola entender que el Ministerio de Hacienda está en el caso de que por sus dependientes en las provincias se sostengan las mencionadas resoluciones, porque no solo están en relación con las reglas económicas, sino que son de utilidad general á todas las clases, y especialmente á las menos acomodadas. —De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

La que se inserta para su publicidad y demás efectos correspondientes á su cumplimiento. Albacete 18 de Julio de 1841.—Diego Montoya.

#### *Otra número 107.*

El Juez de primera instancia del partido judicial de Carabaca en oficio de 11 del actual me comunica la fuga del deserto de los cuerpos de la Guardia Real Juan Antonio Sanchez ocurrida en la noche del 2 del mismo, de la cárcel de la villa de Calasparras, á fin de que las justicias de los pueblos de esta provincia donde quiera que pueda ser habido procedan á su captura y remitan por tránsitos de justicia á disposición del Exmo. Sr. Comandante general de dicha arma. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia lo verifiquen así y que el que lo consiga me de ello el oportuno aviso. Albacete 18 de Julio de 1841.—Diego Montoya.

*Señas de dicho desertor.*

Estatuta 5 pies 3 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba poblada, edad 29 años.

El Juez de primera instancia del partido judicial de Játiva en oficio de 12 del actual me dice lo siguiente.

»En la noche del 7 al 8 del actual fué robada una Yegua. (cuyas señas noito al margen) del corral de la casa de Agustín Aranda del lugar de Sorió de este partido judicial con roceimiento de la pared del citado corral; y como hasta de ahora no se haya podido averiguar el paradero de aquella ni sus autores; me dirijo á V. S. á fin de que se sirva circularlo á las justicias de los pueblos de su provincia para que por todos medios posibles procuren la busca de la pre-citada Yegua, y caso de ser habida detengao á su conductor ó titulado dueño, y con el mismo la remitan á mi Juzgado por tránsitos de justicia en justicia y con seguridad, ó me den el oportuno aviso para disponer lo conveniente."

Lo que comunico á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia para que desde luego procedan á la investigacion y demás diligencias que en la preinserta comunicación se expresan. Albacete 18 de Julio de 1841.—Diego Montoya.

*Señas de la Yegua.*

Pelo negro, ojos lagrimosos, edad siete años, poca cola y sin yerro, dos pelados en las espaldas, y uno en las nalgas á la parte derecha y alzada dos dedos poco mas ó menos bajo la marca.

Don Diego Montoya, Gefe político de esta provincia.

Haga saber: Que por D. Rafael Cuello y Vidal Profesor de Medicina, Gregorio Ramón, Antonio José Villena, Francisco León Villena, Juan Alcaudet y Antonio Guerrero, vecinos del Heredamiento de Isso jurisdicción de la villa de Hellín se ha registrado en este dia una Mina al parecer de Azufre que han descubierto y se proponen beneficiar bajo el nombre de S. Joaquín en término de la Villa de Socobos y sitio que llaman barranco del

Tollo, realengo, lindando por lebante y poniente con tierras de D. Prudencio Fernández, mediedia con las de Zoa Pérez y norte con las de Placido Pérez.

Asimismo hago saber: Que por Miguel Sevilla Ballesteros natural y vecino de Torilla, labrador propietario, se ha registrado en el dia 17 del actual, una Mina al parecer de Hierro que ha descubierto y se propone beneficiar bajo el nombre de Proserpina, situada en la Sierra del Madroñal en terreno realengo cumbre que vierte al corralizo de la Torca, lindando por saliente con montes vertientes á dicho Corralizo, medio dia con montes realengos, poniente con vertientes á la labor de la Casa de los Mardos y por Norte dicha Sierra.

Si alguna persona tuviese que alegar en contra de dichos registros lo verifica rá ante mi autoridad en el preciso término de los 90 días que para ello prescribe la instrucción del ramo. Albacete 19 de Julio de 1841.—Diego Montoya.

DIPUTACION PROVINCIAL DE  
ALBACETE.

*Circular.*

En 29 de Marzo se dijo por la Diputación que los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia remitiesen hasta fin de Abril, los repartimientos de contribuciones ordinarias para su aprobación; y sin embargo de esta terminante preventión sobre cuyo cumplimiento debieron fijar todo su conato las Municipalidades, no solo por obligación si también por que es el negocio en que entra la justa Administración y buen nombre de las autoridades locales, vé la Comisión del Despacho que algunas Municipalidades aun no han cumplido aquel mandato, y con el fin de evitar el envío de Comisionados á costa de las Corporaciones morosas, ha acordado en sesión de ayer se les prevenga. Que si en el término de 8 días contados desde el recibo de esta, no cumplen con la remisión de los expediente repartimientos tendrá efecto inmediatamente la solida de los Comisionados de apremio que permanecerán, hasta que los Ayuntamientos cumplan con este sagrado deber sin per-

juicio de las demás medidas á que de lugar tan criminal apatia.

Lo que del mismo acuerdo participo a V. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 15 de Julio de 1841.—C. P., Diego Montoya, Juan García González, secretario.—Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

## INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Dirección general de Rentas provinciales, me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 21 de Junio anterior ha comunicado á esta Dirección la orden siguiente.—Conformándose el Regente del Reino con lo expuesto por esa Dirección general en 11 de Mayo último, acerca de una instancia del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para que cesen las Juntas de mayores contribuyentes que se le agregan para el reparto de las contribuciones; se ha servido resolver S. A. que continúe esta medida, como está mandado en las instrucciones y órdenes vigentes; y que con el fin de que todas las clases de un pueblo tengan intervención en dichos repartos, se elijan al efecto los mayores contribuyentes, uno ó dos por cada clase de las de industria, comercio, agricultura y artes, que siendo todas contribuyentes les asiste un justo derecho para verse representadas por sus individuos. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.— La que traslada á V. S. la Dirección para su debido cumplimiento en esa provincia, á cuyo fin la comunicará á los

3 Ayuntamientos de la misma, insertandola en el Boletín oficial para que llegue á noticia de todos los pueblos de ella; y de su recibo dará V. S. aviso á esta Dirección. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1841.—José María Secades.

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido por la expresa Dirección. Albacete 59 de Julio de 1841.—C. I. I. Feliz de Alfaro.—Señores Presidentes é individuos de Ayuntamiento de los pueblos de la provincia.

## AMORTIZACION.

Don Félix de Alfaro, Contador de Rentas de esta Provincia é Intendente interino de ella.

Hago saber: Que para el domingo 25 del corriente y horas de diez á doce de su mañana, he dispuesto se saque á pública subasta el Canon de las Minucias del presente año, correspondiente al Canal de María Cristina, de esta capital, dividido en los tres partidos conocidos por el de la Acequia, Molinico y Lezuza, cuyo remate se verificará bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Contaduría de Arbitrios de Amortización de esta provincia; teniendo efecto en la Casa intendencia de esta capital con mi asistencia, la del Contador, Comisionado principal y el Escribano del Establecimiento en un solo acto, admitiendo pujas á la llana. Y para noticia de los que quieran interesarse en el expresado remate se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, y se fijarán los edictos competentes en los parajes de costumbre. Albacete 5 de Julio de 1841.—Félix de Alfaro.

Continua la lista de los electores que han tomado parte en la elección que acaba de de verificarse para el nombramiento de un Diputado y un suplente por esta provincia para las actuales Cortes.

### CONCLUYE EL DISTRITO DE BARRAX

José Ruescas  
José María Poveda  
Pedro Sotos  
Miguel Candel  
D. Juan Francisco Moragón  
Miguel José Ruescas  
D. José Antonio Noya

Juan Francisco Fuentes  
Gaspar Pérez mayor  
José Antonio Quintanilla  
José Martínez Herreros  
D. Julian Martínez del Peral  
D. Valeriano Miranda  
D. Francisco Martínez de Cisneros

### DISTRITO DE BOGARÁ

D. Pascual Piedra Buena  
Alonso Moreno  
Vicente la Rosa  
Blas Pérez  
D. Antonio Brabo Pinedo  
Francisco Martínez Taivilla  
Bartolome Sanchez

D. Esteban Perez  
 D. Silverio Fernandez  
 Antonio Jose Pinedo  
 Antonio Jose Sanchez Titos  
 Juan Jose Sanchez Pinedo  
 Baldomero Sanchez  
 Jose Ramon Sanchez Titos  
 Juan Fernandez  
 Pedro Antonio Perez  
 Jose Antonio Sanchez Pinedo  
 Gaspar Perez  
 Silvestre Rios  
 Matias Pedrosa  
 Diego Moreillo  
 Montano Garcia  
 Jose Paula Perez  
 Juan Prieto  
 Pablo Brabo Pinedo  
 Eagenio Gregorio  
 Juan Jose Lopez  
 Juan Pinedo  
 Bernardo Sanchez Titos  
 Antonio Gonzalez  
 Alejandro Lopez  
 Jose Eizcalino  
 Ramon Martinez Lorente  
 Blas Martinez  
 Juan Antonio Lopez  
 Juan Jose Sanchez Ortega  
 Pedro la Rosa  
 Jose Garcia  
 Jose Segura  
 Pedro Garcia Rosa  
 Sebastian Gonzalez  
 Ramon Gonzalez  
 Guillermo Galindo  
 Antonio Gallego  
 Sebastian Navarro  
 Mateo Garcia  
 Miguel Garcia Araujo  
 Ermenegildo Galindo  
 Miguel Lopez Pareja  
 Eustaquio Lopez Pareja  
 Siro Lopez Pareja  
 D. Pablo Jose Gonzalez  
 Antonio Pedrosa  
 Mariano Pedrosa  
 Pedro Bandelbira  
 Blas Sanchez Palomo  
 Francisco Cano Donado  
 Juan Antonio Felipe  
 Pedro Munoz  
 Marcos Pedrosa  
 Francisco Nicomedes Garcia  
 Lorenzo Carreño  
 Felipe Moreno  
 Tibucio Ibañez  
 Pedro Basamante  
 Miguel del Castillo  
 Eustaquio Sanchez  
 Antonio Pozo  
 Jose Bizcaya  
 Juan Francisco Sanchez Moreno  
 Juan Jose Moreno  
 Pedro Alonso

## DISTRITO DEL BONILLO.

D. Juan Atanasio carpintero  
 Melchor Doroteo Gomez  
 Francisco Cerro Ramos  
 Francisco Sanchez Alarcon  
 Pedro Gomez Melonero  
 D. Jose Gutierrez  
 Juan Fernandez Eusefia  
 Jose Martinez Costal  
 Gumerindo Garcia  
 Nicolas Grueso  
 Martin Carpintero  
 Manuel Garcia Moreno  
 Francisco Garcia Romeral  
 Pedro Valero  
 Antonio Serrano Ramos  
 D. Pedro Coesta  
 Gabriel Albo  
 Pedro Ramos  
 Juan Garcia Moreno  
 Sebastian Gutierrez  
 Manuel Martinez Costal  
 Tomas Ramos mayor  
 Alfonso Berdejo  
 Alfonso Herrera  
 Avionio Villoldo carretero  
 Diego Garbi  
 Pedro Garrido Guijarro  
 Fernando Moreillo  
 D. Jose Antonio Ubeda  
 Gregorio Cañizarez  
 Manoel de Moya de Luis  
 Pedro Matamoros  
 Calisto Lopez  
 Toribio Sanz  
 Manuel Motos  
 Matias Jaen  
 Diego Gomez  
 Sebastian Herreros  
 Melchor Castañeda  
 Juan Siles  
 Benito Carralero  
 Pedro Diaz Ferrel  
 Marcelino de Mora  
 Bartolome Caldero  
 Francisco de Mora Motos  
 Antonio Villoldo de Antonio  
 Joaquin Garbi  
 Vicente Conde  
 Sotero Carpintero  
 Pedro Brabo Guijarro  
 Miguel Moreno  
 Manuel Arellano  
 Juan Villoldo de Felipe  
 Juan Ordoñez Carpintero  
 Antonio Sanchez Alarcon  
 Pedro Moreno  
 Blas Garrido  
 Andres Barea  
 Francisco Gonzalez Cucharro  
 Juan Romero Blanco  
 Victoriano Garcia  
 Jose Arjona sastre  
 Alfonso Garrido  
 Pedro Morcillo Munoz

Rafael Camacho  
 Jose Escudero Matilla  
 Blas Garcia Sobao  
 Jose Sanchez Castillo  
 Alfonso Flores  
 Francisco Garcia Moreno  
 Juan Cortes  
 Juan Gomez Doroteo  
 Antonio Arribas  
 Martin Ortiz  
 Antonio Garrido  
 Antonio Villoldo Ribas  
 Juan Gallego  
 Marcelino Fernandez  
 Alfonso Rodriguez  
 Andres Jaen  
 D. Manuel Manjon  
 D. Juan de Bodalo Nieba  
 Martin Alfaro  
 Esteban de Mora  
 Geronimo Flores mayor  
 Juan Romero Julian  
 Martin Martinez Andrea  
 Pedro Garbijudas  
 Gabino Sahuquillo  
 Antoni Serrano  
 Jacinto Fernandez  
 Juan Gabriel Grande  
 Francisco Gomez Gualo  
 Francisco Moreillo Aparicio  
 Jose Romero Manzanares  
 Ignacio Moreno  
 Francisco Hernandez Pollo  
 Alfonso Santos Merchant  
 Eulogio Gil  
 Gonzalo Castañeda  
 Pedro Lopez  
 Juan Jose Garcia  
 Francisco Berdejo  
 Salvador Moreillo  
 Pedro Alarcon  
 Diego Salvador Gomez  
 Jose Fernandez  
 D. Pedro Blazquez Ramirez  
 D. Joaquin Castellanos  
 D. Jose Gutierrez mayor  
 Leon Sanchez  
 Antonio Caldero de Mora  
 D. Jose Castellanos  
 D. Pedro Francisco Muñoz  
 Lorenzo Moreillo  
 Pedro Idalgo mayor  
 Pedro Sanchez Alarcon  
 Juan Luis Romero  
 Pedro Garcia de Gregorio  
 Sebastian Viqueza  
 D. Pedro Garcia Almagro  
 Juan Antonio Fernandez  
 Miguel Palacios  
 Ramon Sierra  
 Jose Galindo  
 Juan Rubio  
 Antonio Moreno  
 Pedro Valero de Antonio

(Se continuará)